



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
CAMARAS Y CORBATAS PARA
PLANTILLA VEHICULAR

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO No.D2M0073

CONTRATO ABIERTO DE **ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS, PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, EN EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y, POR LA OTRA **BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. PEDRO RAMÍREZ CUANDON**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **ING. JONATHAN ROMERO GIL**, JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS, PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, EN EL EJERCICIO 2022.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

**ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
CAMARAS Y CORBATAS PARA
PLANTILLA VEHICULAR**

CONTRATO No.D2M0073

IMSS-BIENESTAR

- I.8.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2526**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **000000249-2022**, DE FECHA **26 DE ENERO DE 2022**.
- I.9.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **AA-050GYR014-E102-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 34, 35, 36, 36 BIS, 41 FRACCIÓN VII Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.10.** CON FECHA **28 DE FEBRERO DE 2022**, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.12.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:


- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,594**, DE FECHA **7 DE JULIO DE 1987**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO **10** EN LA CIUDAD DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**, LICENCIADO **HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **101,300** DE FECHA **11 DE FEBRERO DE 1988**, EN LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**.
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. PEDRO RAMIREZ CUANDON**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **60,642**, DE FECHA **25 DE ABRIL DE 2001**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO **55** EN **EN MEXICO, D.F.** LICENCIADO **JUAN MANUEL GARCIA DE QUEVEDO CORTINA**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **I. COMPRA VENTA DE LLANTAS PARA TODA CLASE DE VEHICULOS, SUS ACCESORIOS Y SERVICIOS CONEXOS.**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BLV-870710-3L7**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**".

II.6. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL "**INSTITUTO**".

L.C. LSA / CRA / LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

2

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0073</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E102-2022</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA PLANTILLA VEHICULAR IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	--

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALZADA DE LA VIGA NO. 1399, COLONIA EL RETOÑO, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09440, CIUDAD DE MEXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SURTIR LOS BIENES CUYAS MEDIDAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS **ANEXOS 1 Y 2 (UNO Y DOS).**


SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$36,206.90 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$90,517.24 (NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA DEBIENDO ANEXAR LA "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO", DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR PARTE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y DE QUIEN ESTÉ RECIBIENDO LOS BIENES (NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA), DEBIENDO ANEXAR "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA" MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0073</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E102-2022</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA PLANTILLA VEHICULAR</p> <p style="text-align: center;">IMSS-BIENESTAR</p>
---	---	---

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO


"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

- 1) LAS LLANTAS QUE SE LICITAN DEBERÁN SER NUEVAS Y TENER UNA GARANTÍA DE 1 AÑO O 60,000 KM. Y CON UNA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 6 (SEIS) MESES.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0073</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E102-2022</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA PLANTILLA VEHICULAR IMSS-BIENESTAR</p>
---	---	--

- 2) LAS MEDIDAS Y TIPOS DE LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS, ES DECIR LOS BIENES, QUE SE REQUIEREN SE ESPECIFICAN EN **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
- 3) LOS BIENES A SUMINISTRAR POR ÉL PROVEEDOR SE APEGARAN JUSTA EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SEÑALADA EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- 4) SÉ DEBERÁ ENTREGAR ÚNICAMENTE LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES CONTENIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON AL MENOS UNA SUCURSAL U OFICINA DE REPRESENTACIÓN O INFRAESTRUCTURA FORMALMENTE ESTABLECIDA EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES ENUNCIADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, CON LÍNEA TELEFÓNICA FIJA Y CON PERSONAL CALIFICADO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS INCLUYENDO VÁLVULAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LAS MISMAS, A DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LA INSTALACIÓN DE LAS LLANTAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES, DIRECCIONES Y UNIDADES QUE SE ESPECIFICAN COMO LUGARES DE ENTREGA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENUNCIAR EN CADA NEUMÁTICO SUMINISTRADO CON MARCADOR PERMANENTE LAS SIGLAS DEL INSTITUTO, NUMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE FOLIO DE ORDEN DE COMPRA EN EL NEUMÁTICO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR, LAS RECOMENDACIONES DE CUIDADO DE LOS BIENES POR ESCRITO, A LA PERSONA QUE EL INSTITUTO DESIGNE, EN CADA UNA DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE HASTA UN 20% DE MÁS, LAS CANTIDADES MÁXIMAS CONTRATADAS CON LOS PARTICIPANTES GANADORES DE ESTA CONVOCATORIA Y QUE LOS PRECIOS DE LOS BIENES SEAN IGUALES AL PACTADO ORIGINALMENTE.


EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME AL CALENDARIO, HORARIO Y LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME AL CALENDARIO, HORARIO Y LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**. DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO

- 1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIR EN SUS INSTALACIONES LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IMSS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, PARA EFECTUAR LOS MANTENIMIENTOS SEGÚN CORRESPONDA Y CUYAS REPARACIONES SE INDICARÁN EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN.
- 2.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSIGNAR LA FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE HAGA ENTREGA DEL VEHÍCULO, PARA CONFRONTA DEL TIEMPO DE REPARACIÓN ESTIPULADO.
- 3.- EL RESGUARDO Y SEGURIDAD DEL (LOS) VEHÍCULO (S) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, A PARTIR DE QUE SE ENTREGA Y EN TANTO PERMANEZCA (N) EN SUS INSTALACIONES PARA SU REPARACIÓN.
- 4.- EL (LOS) VEHÍCULO (S) NO PODRÁ (N) SER OPERADO (S) FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL (LOS) PROVEEDOR (ES).
- 5.- EL INSTITUTO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS TANTO EN PROCESO COMO TERMINADOS, REALIZANDO LAS PRUEBAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS CONFORME A LAS REPARACIONES INDICADAS.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO, EN LAS LOCALIDADES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** CONSIDERADO EN ESTE CONTRATO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0073</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E102-2022</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA PLANTILLA VEHICULAR IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	--

EL PROVEEDOR EN CASO DE REALIZAR CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ DE INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AL JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, EL NUEVO DOMICILIO EN FORMA INMEDIATA, QUEDANDO SUJETO A LA APROBACIÓN DEL INSTITUTO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- A. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SUCURSALES EN LAS LOCALIDADES ENUNCIADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**.
- B. EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO DE VÁLVULAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES ENUNCIADOS EN EL **ANEXO NUM. 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO.
- C. EL PROVEEDOR SURTIRÁ LOS BIENES Y SERVICIOS MISMOS QUE SE APEGARAN JUSTA EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALAS EN EL **ANEXO NUM. 1 (UNO)**, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN LA SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO ANEXO NUM. 10 (DIEZ) DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR PARTE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y DE QUIEN ESTÉ RECIBIENDO LOS BIENES (NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA).
- D. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO Y A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
- E. EL PROVEEDOR ENTREGARA LOS BIENES Y SERVICIOS, DEBIENDO RECABAR LA FIRMA DE LA PERSONA QUE EL INSTITUTO DESIGNE, EN LA EMISIÓN DE LA FACTURA Y SOLICITUD DE REFACCIONES ANEXA A LA MISMA, LA CUAL AMPARARA LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EN LA FACTURA DEBERÁ HACER MENCIÓN AL NÚMERO DEL CONTRATO CELEBRADO, NÚMERO DE SERIE DE LOS BIENES Y NÚMERO DE SERIE DE LA SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO, LA CUAL DEBERÁ DE ANEXAR A LA FACTURA PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE:

O.O.A.D.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

A.G.D. MÉDICA Y NO MÉDICA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA Y JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO.

EN AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁ CONSTAR LA FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES

A.- EL PROVEEDOR CONTARA CON LA CARTA COMPROMISO QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE ESTA SUMINISTRANDO SON NUEVOS, CUBREN UN PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA DE 12 (DOCE) MESES O 60,000 KILÓMETROS PARA EL IMSS CONTRA VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, ACEPTANDO QUE EL PERIODO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL INSTITUTO EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES .

B.-EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR EL PROVEEDOR, DEBERÁ CONTAR CON CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE, DONDE INDIQUE: CLAVE, EL PRODUCTO Y/O LÍNEA Y LA MARCA DE LOS BIENES.

C.- EL PROVEEDOR DEBERÁN CONTAR CON ESTABLECIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE LLANTAS INCLUYENDO VÁLVULAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO DEBIENDO ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTENIENDO LA RELACIÓN DE DIRECCIÓN COMPLETA, NOMBRES, CARGO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO DEL PERSONAL (ENTREGAR COPIA FOTOSTÁTICA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL) QUE SE HARÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LA ATENCIÓN EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES DE LOS LUGARES DE ENTREGA SEÑALADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
CAMARAS Y CORBATAS PARA
PLANTILLA VEHICULAR

CONTRATO No.D2M0073

IMSS-BIENESTAR

D.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO A TRAVÉS DEL CONDUCTOR AL TÉRMINO DEL SERVICIO, LAS PIEZAS (REFACCIONES) QUE SEAN SUSTITUIDAS MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO; MISMAS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS SUSTITUIDAS.

E.- EN EL CASO DE QUE LAS PIEZAS (REFACCIONES) SUSTITUIDAS NO SEAN ENTREGADAS AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INSTITUTO, EL PAGO DE LAS PIEZAS REPUESTAS Y MANO DE OBRA POR SUSTITUCIÓN NO SERÁ RECONOCIDO; ESTO DERIVADO QUE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SU FACTURA LA "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO" DEBIDAMENTE REQUISITADA POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE TRANSPORTES Y CONDUCTOR.

F.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE FUERON ACEPTADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y QUE CORRESPONDEN A LAS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO ANEXO, ASÍ COMO ESPECIFICAR Y SUMINISTRAR CADA VEZ POR ESCRITO LA GARANTÍA DE LAS LLANTAS EN TIEMPO DE VIDA Y KILOMETRAJE, ASÍ COMO TAMBIÉN FICHA TÉCNICA DE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEAN MODIFICADAS O NO CUMPLAN A LOS REQUISITOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS BIENES SERÁN RECHAZADOS Y EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"**, ESTARÁ SUJETO A VERIFICACIONES VISUALES ALEATORIAS, EN SUS INSTALACIONES, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

G.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEAN REQUERIDOS A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO **ANEXO NUM. 10 (DIEZ)** DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE PUEDE SER TRAMITADA POR MEDIO DE, VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA O CORREO ORDINARIO.

H.- EL PROVEEDOR SOLO DEBERÁ SURTIR LOS BIENES A REQUERIMIENTO ESCRITO POR EL INSTITUTO Y EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE PARA EL PAGO DE SUS FACTURAS DEBERÁ INCLUIR COPIA DE LA "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO" DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR PARTE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, Y DE QUIEN ESTÉ RECIBIENDO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO (NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA).

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A **"EL PROVEEDOR"** EL CANJE DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CUATRO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
CAMARAS Y CORBATAS PARA
PLANTILLA VEHICULAR

CONTRATO No.D2M0073

IMSS-BIENESTAR

"EL INSTITUTO", SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR "EL PROVEEDOR" POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERA, DEL **01 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
CAMARAS Y CORBATAS PARA
PLANTILLA VEHICULAR

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO No.D2M0073

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.


DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS 6 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA SOLICITUD DE REFACCIONES A CREDITO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO QUE ES DEL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL L.C. LSA/ DRA/ LCP / L.A.E. MFS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0073</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E102-2022</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA PLANTILLA VEHICULAR</p> <p style="text-align: center;">IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	--

VALOR DEL SERVICIO ENTREGADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO. LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
CAMARAS Y CORBATAS PARA
PLANTILLA VEHICULAR

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO No.D2M0073

EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

9. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
10. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
11. SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.


EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO I PUNTO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0073</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E102-2022</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA PLANTILLA VEHICULAR</p> <p style="text-align: center;">IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	--

DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL "PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA VIGESIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- | | |
|-------------------------|---|
| ANEXO 1 (UNO) | "MEDIDAS, MARCAS, TIPOS Y PRECIOS ASIGNADOS" |
| ANEXO 2 (DOS) | "CONDICIONES, PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA " |
| ANEXO 3 (TRES) | "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO" |
| ANEXO 4 (CUATRO) | "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
 CAMARAS Y CORBATAS PARA
 PLANTILLA VEHICULAR

CONTRATO No.D2M0073

IMSS-BIENESTAR

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **01 DE MARZO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

DRA. MARIA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
Y APODERADO LEGAL

C. PEDRO RAMIREZ CUANDON
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

POR EL ÁREA TECNICA

ING. JONATHAN ROMERO GIL
JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0073

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

**ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
 CAMARAS Y CORBATAS PARA
 PLANTILLA VEHICULAR**

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)

MEDIDAS, MARCAS, TIPOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR ADJUDICADO: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.							
IMSS BIENESTAR							
LLANTAS (TERRACERIA Y ASFALTO)							
1	LT205/65 R15	RADIAL	WINRUN	1,500.00	30.00	200.00	1,730.00
2	LT265/75 R16	RADIAL	MIRAGE	3,650.00	30.00	200.00	3,880.00
3	LT255/70 R16	RADIAL	MAZZINI	3,200.00	30.00	200.00	3,430.00
4	LT255/65 R17	RADIAL	MAXTREK	3,300.00	30.00	200.00	3,530.00
5	245/70 R19.5	RADIAL	MIRAGE	4,500.00	30.00	200.00	4,730.00
6	225/70 R19.5	RADIAL	MIRAGE	4,000.00	30.00	200.00	4,230.00
7	LT275/60 R17	RADIAL	TOYO	3,500.00	30.00	200.00	3,730.00
8	LT255/60 R17	RADIAL	MAXTREK	3,550.00	30.00	200.00	3,730.00
9	P245/70 R17	RADIAL	WINRUN	3,500.00	30.00	200.00	3,730.00
10	LT 225/60 R17	RADIAL	MIRAGE	2,300.00	30.00	200.00	2,530.00
11	195/70 R15 C	RADIAL	MIRAGE	2,600.00	30.00	200.00	2,830.00
12	LT265/70 R17	RADIAL	MIRAGE	3,500.00	30.00	200.00	3,730.00
13	1100-20	RADIAL	TORNEL	6,000.00	NO APLICA	300.00	6,300.00
14	1000-20	RADIAL	TORNEL	5,000.00	NO APLICA	300.00	5,300.00
CAMARAS							
15	1100 - 20	HERMETICA	HULPAC	600.00	NO APLICA	NO APLICA	600.00
16	1000 - 20	HERMETICA	HULPAC	600.00	NO APLICA	NO APLICA	600.00
CORBATAS							
17	1100 - 20	REFORZADA	HULPAC	250.00	NO APLICA	NO APLICA	250.00
18	1000 - 20	REFORZADA	HULPAC	250.00	NO APLICA	NO APLICA	250.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CANTIDAD A SURTIR SERÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y ESTARÁN SUJETOS A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

REGIMEN	DICTAMEN	CUENTA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	
			MINIMO	MAXIMO
IMSS BIENESTAR	0000000249-2022	42062526	42,000.00	105,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
CAMARAS Y CORBATAS PARA
PLANTILLA VEHICULAR

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO No.D2M0073

ANEXO 2 (DOS)

CONDICIONES, PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

- 5) LAS LLANTAS DEBERÁN SER NUEVAS Y TENER UNA GARANTÍA DE 1 AÑO O 60,000 KM. Y CON UNA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 6 (SEIS) MESES.
- 6) LAS MEDIDAS Y TIPOS DE LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS, ES DECIR LOS BIENES, QUE SE REQUIEREN SE ESPECIFICAN EN **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
- 7) LOS BIENES A SUMINISTRAR POR ÉL PROVEEDOR SE APEGARAN JUSTA EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SEÑALADA EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- 8) SÉ DEBERÁ COTIZAR ÚNICAMENTE LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES CONTENIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON AL MENOS UNA SUCURSAL U OFICINA DE REPRESENTACIÓN O INFRAESTRUCTURA FORMALMENTE ESTABLECIDA EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES ENUNCIADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, CON LÍNEA TELEFÓNICA FIJA Y CON PERSONAL CALIFICADO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS INCLUYENDO VÁLVULAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LAS MISMAS, A DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LA INSTALACIÓN DE LAS LLANTAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES, DIRECCIONES Y UNIDADES QUE SE ESPECIFICAN COMO LUGARES DE ENTREGA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENUNCIAR EN CADA NEUMÁTICO SUMINISTRADO CON MARCADOR PERMANENTE LAS SIGLAS DEL INSTITUTO, NUMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE FOLIO DE ORDEN DE COMPRA EN EL NEUMÁTICO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR, LAS RECOMENDACIONES DE CUIDADO DE LOS BIENES POR ESCRITO, A LA PERSONA QUE EL INSTITUTO DESIGNE, EN CADA UNA DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS.


CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE HASTA UN 20% DE MÁS, LAS CANTIDADES MÁXIMAS CONTRATADAS CON LOS PARTICIPANTES GANADORES DE ESTA CONVOCATORIA Y QUE LOS PRECIOS DE LOS BIENES SEAN IGUALES AL PACTADO ORIGINALMENTE.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME AL CALENDARIO, HORARIO Y LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME AL CALENDARIO, HORARIO Y LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**. DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO

- 6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIR EN SUS INSTALACIONES LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IMSS DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, PARA EFECTUAR LOS MANTENIMIENTOS SEGÚN CORRESPONDA Y CUYAS REPARACIONES SE INDICARÁN EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN.
- 7.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSIGNAR LA FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE HAGA ENTREGA DEL VEHÍCULO, PARA CONFRONTA DEL TIEMPO DE REPARACIÓN ESTIPULADO.
- 8.- EL RESGUARDO Y SEGURIDAD DEL (LOS) VEHÍCULO (S) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, A PARTIR DE QUE SE ENTREGA Y EN TANTO PERMANEZCA (N) EN SUS INSTALACIONES PARA SU REPARACIÓN.
- 9.- EL (LOS) VEHÍCULO (S) NO PODRÁ (N) SER OPERADO (S) FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL (LOS) PROVEEDOR (ES).

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0073</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E102-2022</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA PLANTILLA VEHICULAR</p> <p style="text-align: center;">IMSS-BIENESTAR</p>
---	---	---

- 10.- EL INSTITUTO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS TANTO EN PROCESO COMO TERMINADOS, REALIZANDO LAS PRUEBAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS CONFORME A LAS REPARACIONES INDICADAS.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO, EN LAS LOCALIDADES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** CONSIDERADO EN ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR EN CASO DE REALIZAR CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ DE INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AL JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, EL NUEVO DOMICILIO EN FORMA INMEDIATA, QUEDANDO SUJETO A LA APROBACIÓN DEL INSTITUTO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- F. EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON SUCURSALES EN LAS LOCALIDADES ENUNCIADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**.
- G. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO DE VÁLVULAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES ENUNCIADOS EN EL **ANEXO NUM. 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO.
- H. EL PROVEEDOR SURTIRÁ LOS BIENES Y SERVICIOS MISMOS QUE SE APEGARAN JUSTA EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALAS EN EL **ANEXO NUM. 1 (UNO)**, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN LA SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO **ANEXO NUM. 10 (DIEZ)** DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR PARTE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y DE QUIEN ESTÉ RECIBIENDO LOS BIENES (NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA).
- I. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO Y A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
- J. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS BIENES Y SERVICIOS, DEBIENDO RECABAR LA FIRMA DE LA PERSONA QUE EL INSTITUTO DESIGNE, EN LA EMISIÓN DE LA FACTURA Y SOLICITUD DE REFACCIONES ANEXA A LA MISMA, LA CUAL AMPARARÁ LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EN LA FACTURA DEBERÁ HACER MENCIÓN AL NÚMERO DEL CONTRATO CELEBRADO, NÚMERO DE SERIE DE LOS BIENES Y NÚMERO DE SERIE DE LA SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO, LA CUAL DEBERÁ DE ANEXAR A LA FACTURA PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE:

O.O.A.D.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

A.G.D. MÉDICA Y NO MÉDICA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA Y JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO.

EN AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁ CONSTAR LA FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES

A.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA CARTA COMPROMISO QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON NUEVOS, CUBREN UN PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA DE 12 (DOCE) MESES O 60,000 KILÓMETROS PARA EL IMSS CONTRA VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE CALIDAD INFERIOR, ACEPTANDO QUE EL PERIODO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL INSTITUTO EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES ASIGNADAS.

B.-EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR EL PROVEEDOR, DEBERÁ CONTAR CONM CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE, DONDE INDIQUE: CLAVE, EL PRODUCTO Y/O LÍNEA Y LA MARCA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
CAMARAS Y CORBATAS PARA
PLANTILLA VEHICULAR

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO No.D2M0073

C.- EL PROVEEDOR DEBERÁN CONTAR CON ESTABLECIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE LLANTAS INCLUYENDO VÁLVULAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO DEBIENDO ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTENIENDO LA RELACIÓN DE DIRECCIÓN COMPLETA, NOMBRES, CARGO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO DEL PERSONAL (ENTREGAR COPIA FOTOSTÁTICA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL) QUE SE HARÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LA ATENCIÓN EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES DE LOS LUGARES DE ENTREGA SEÑALADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**.

D.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO A TRAVÉS DEL CONDUCTOR AL TÉRMINO DEL SERVICIO, LAS PIEZAS (REFACCIONES) QUE SEAN SUSTITUIDAS MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO; MISMAS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS SUSTITUIDAS.

E.- EN EL CASO DE QUE LAS PIEZAS (REFACCIONES) SUSTITUIDAS NO SEAN ENTREGADAS AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INSTITUTO, EL PAGO DE LAS PIEZAS REPUESTAS Y MANO DE OBRA POR SUSTITUCIÓN NO SERÁ RECONOCIDO; ESTO DERIVADO QUE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SU FACTURA LA "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO" DEBIDAMENTE REQUISITADA POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE TRANSPORTES Y CONDUCTOR.

F.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE FUERON ACEPTADAS EN ESTA CONVOCATORIA Y QUE CORRESPONDEN A LAS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO ANEXO, ASÍ COMO ESPECIFICAR Y SUMINISTRAR CADA VEZ POR ESCRITO LA GARANTÍA DE LAS LLANTAS EN TIEMPO DE VIDA Y KILOMETRAJE, ASÍ COMO TAMBIÉN FICHA TÉCNICA DE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEAN MODIFICADAS O NO CUMPLAN A LOS REQUISITOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS BIENES SERÁN RECHAZADOS Y EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"**, ESTARÁ SUJETO A VERIFICACIONES VISUALES ALEATORIAS, EN SUS INSTALACIONES, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

G.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEAN REQUERIDOS A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO ANEXO NUM. 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE PUEDE SER TRAMITADA POR MEDIO DE, VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA O CORREO ORDINARIO.

H.- EL PROVEEDOR SOLO DEBERÁ SURTIR LOS BIENES A REQUERIMIENTO ESCRITO POR EL INSTITUTO Y EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE PARA EL PAGO DE SUS FACTURAS DEBERÁ INCLUIR COPIA DE LA "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO" DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR PARTE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, Y DE QUIEN ESTÉ RECIBIENDO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO (NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA).

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0073</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E102-2022</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA PLANTILLA VEHICULAR IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	--

PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA O.O.A.D. VERACRUZ NORTE,

LUGAR DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR SURTIRÁ LOS BIENES EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

(LUGARES DE ENTREGA E INSTALACION)

DELEGACIÓN: **VERACRUZ NORTE REGIMEN IMSS-BIENESTAR**

ZONA/LOCALIDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN
XALAPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 11	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.
	OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS	SEBASTIÁN CAMACHO NO. 46 ESQ. MORELOS SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.
POZA RICA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 24	NARANJO Y REFORMA, COL. LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VERACRUZ.
	UNIDAD DE GESTION DESCONCENTRADA NO MEDICA NO. 52	BOULEVAR ESQUINA RUIZ CORTINES ESQ. SINALOA, COLONIA MEXICO, C.P. 93310, POZA RICA, VER.
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 71	PRÓL. DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, COL. LA BOTICARIA, C.P. 91909, BOCA DEL RÍO, VER.
	UNIDAD DE GESTIÓN DESCONCENTRADA NO MÉDICA No.54	AV. CUAUHTÉMOC ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91790, VERACRUZ, VERACRUZ.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE REFACCIONES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DE LUGARES DE ENTREGA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-050GYR014-E102-2022

ADQUISICIÓN DE LLANTAS,
CAMARAS Y CORBATAS PARA
PLANTILLA VEHICULAR

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO No.D2M0073

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

L.C. LSA/ DRA LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

20